



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 552/2011
á, 17 de octubre de 2011

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General OF. N° 1571/2011 de fecha 21 de septiembre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 26 de septiembre de 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso de Contratación, bajo la Modalidad por Excepción, referente al **"SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS"**.

CONSIDERANDO:

Que, Se tiene el proceso de Contratación por Excepción **OMDH – EXCEP No. 03/2011**, con Certificación Presupuestaria No. 24232011, Preventivo No. 00704, referente al **"SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS"**, siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, Como resultado del proceso de Contratación por Excepción **OMDH - EXEP No. 03/2011**, el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, mediante **RESOLUCION EJECUTIVA No. 80/2011**, de fecha 20 de julio del 2011, adjudicó el **"SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS"**, a la **EMPRESA "DIAMANTE SERVICIOS & LIMPIEZA"**, representada legalmente por el Sr. Gerardo Félix Justiniano Cuellar

Que, El Objeto de la Contratación consiste en la prestación del: **"SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS"**, de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato.

Que, Como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo OMDH No. 36/2011, por el monto total de **Bs. 339.982,92 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100 BOLIVIANOS)**, que serán pagados en forma mensual, previo informe de prestación del servicio y Acta de conformidad debidamente firmado por la Unidad Solicitante.

Que, Al ser este un proceso de contratación por Excepción, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 498/2011**, del 08 de julio de 2011, emitida por el ING. PERCY FERNANDEZ AÑEZ ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, la que en su parte Resolutiva, dice: **Artículo 1°.-**Al amparo de lo establecido en el Art. 32, inciso e) Art. 64, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio del 2009, **AUTORIZA** el inicio del Proceso de Contratación por Excepción para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS"**, por el plazo de la Gestión 2011, a partir de la orden de proceder emitido por la Unidad Solicitante, por el precio referencial de **Bs. 339.982,92 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 92/100 BOLIVIANOS)**, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Unidad Solicitante, de conformidad al Art. 65, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bines y Servicios del Decreto Supremo N° 0181 del 28/06/2009, ante la Resolución total del Contrato OMDH No. 67/2010 por el plazo de la Gestión 2011, por incumplimiento en la ejecución del servicio atribuible al proveedor.----- **Artículo 2°.-** De conformidad a lo establecido en el Art. 32, inciso a) y Art. 66, párrafo I, del Decreto Supremo N° 0181 del



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



28/06/2009, la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano queda encargada de realizar el presente Proceso de Contratación por Excepción, de acuerdo al siguiente detalle: (... ..)

Que, La Empresa **“DIAMANTE SERVICIOS & LIMPIEZA”**, representada legalmente por el Sr. Gerardo Félix Justiniano Cuellar, como adjudicatario del **“SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS”**, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009;

Que, la Certificación Presupuestaria No. 24232011, elaborada en fecha 04 de julio del 2011, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 339.982,92 (Trescientos Treinta y Nueve Mil, Novecientos Ochenta y Dos 92/100 Bolivianos), para el **“SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS”** correspondiente a la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano;

Que, por mandato de lo establecido en el Inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso d) Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contrataciones, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO.- Se APRUEBA el **CONTRATO OMDH -EXCEP N° 36/2011**, por el monto total de Bs. 339.982,92 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100 BOLIVIANOS), que serán pagados conforme a las especificaciones establecidas en el Documento Base de Contratación y el Contrato, el plazo de la prestación del servicio es hasta el 31 de diciembre, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para el **“SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”** a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Dra. Ana María Encina Landivar, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Sr. Gerardo Félix Justiniano Cuellar, como representante legal de la Empresa adjudicada **“DIAMANTE SERVICIOS & LIMPIEZA”**.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178, además de registrar la contratación en el SICOES, por mandato del Parágrafo II inc. b) del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 0181.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA